



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 694-A/23**

Sucre, 13 de diciembre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 13 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de los CONCEJALES: Abg. Iber Antonio Pino O'Barrio y Dr. Gonzalo Pallares Soto, solicitando al Pleno del Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de asistir y participar del ACTO PROTOCOLAR por el DÍA DEL ARTESANO, que se realizará el día de mañana jueves 14 de diciembre de 2024, a Hrs. 10:00, en mérito a la invitación cursada por la Sra. Juana López Maldonado, PRESIDENTE ASARPROCH; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abg. Iber Antonio Pino O'Barrio y Dr. Gonzalo Pallares Soto, con la finalidad de que asistan y participen en el ACTO PROTOCOLAR por el DÍA DEL ARTESANO, que se realizará el día de mañana jueves 14 de diciembre de 2023, a Hrs. 10:00, en nuestra ciudad, sujeto a una Agenda Especial a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abg. Iber Antonio Pino O'Barrio y Dr. Gonzalo Pallares Soto, con la finalidad de que asistan y participen en el ACTO PROTOCOLAR por el DÍA DEL ARTESANO, que se realizará el día de mañana jueves 14 de diciembre de 2023, a Hrs. 10:00, en nuestra ciudad, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

SO.138/23
R.A.M. N° 694-A/23
S/a
Fs. 0



6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
 Por una vida libre de violencia contra las mujeres



CONCEJO MUNICIPAL
 DE SUCRE

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
 CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.138/23
 R.A.M. N° 694-A/23
 S/a
 Fs. 0